CONTRATO Nº 02/2018
SERVICIOS DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY,** domiciliada en Avda. Cerro Cora esq. 12 de Junio de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. CARLOS MIGUEL SORIA**, con C. I. Nº 3.898.767, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Señor **CARLOS ANTONIO ALFONZO**, con C.I. Nº 4.819.443, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra la firma **C&A CONSULTORIA CONTABLE,** domiciliada en B° San Lorenzo de la Ciudad de Itakyry, República del Paraguay; representada en este acto por el **LIC. OSCAR ALBERTO COLMAN GARCETE**, con C.I. Nº 2.262.553, denominado en adelante **EL ASESOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ASESORIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **DEL OBJETO DEL CONTRATO**.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL ASESOR** en relación a los **SERVICIOS DE ASESORIA ADMINISTRATIVA,** conforme a las especificaciones técnicas y los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Contratación Directa Nº 02/2018.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339258----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2018. Resolución de Implementación N° 1939/2017 de fecha 12/12/2017. La adjudicación fue realizada por resolución Nº 0068/2018 de fecha 02/01/2018.----------

5. DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los servicios contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes:

LOTE 1

1	2	3	4	5	6	7
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	80101507-036	**Asesoría Administrativa**	GL	1	**65.000.000**	**65.000.000**

TOTALES: Guaraníes sesenta y cinco millones.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente instrumento hasta el 31 de diciembre del 2018.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los servicios contratados deberán prestados y entregados dentro de los plazos, lugares y condiciones establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria General de la Municipalidad de Itakyry.----------

9. FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se abonarán en forma mensual, dividiendo el valor total convenido en el contrato en 13 (trece) fracciones, siendo una de las fracciones en carácter de remuneración complementaria a ser abonada dentro de los últimos días del ejercicio 2018. Las sumas son pagaderas dentro del plazo de 15 (quince) días a partir de la presentación de los informes de la evolución de los servicios contratados, acompañado de la factura legal respectiva, informes que serán suministrados dentro de los 10 días del término de cada mes de servicio.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones estipuladas en el Anexo B de la Carta de Invitación hasta el monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, importe a partir del cual la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en las cláusulas del presente contrato y los Anexos de la Carta de Invitación.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá ante los Juzgados y Tribunales Competentes de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto la Ciudad de Itakyry, a los 02 días del mes de enero del 2018----------

Por y en nombre de la Contratante:

SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

LIC. OSCAR ALBERTO COLMÁN G.
Asesor